Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Nº 0613 -2023



TARAPOTO,

1 6 FEB. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año scolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula orocedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las distributoradores de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Fignanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titulande la entidad, y:

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones probado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

VIENA FERNANDEZ, MANOLO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 43292316

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

24/09/1984

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. INTEGRA

CUSSPP

609471MVFNN0

FECHA DE AFILIACION

30/03/2007

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR EN COMPUTACIÓN

ESPECIALIDAD

COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

JOSE MARIA ARGUEDAS

CÓDIGO DE PLAZA

CV1125907513

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VAÇANTE

CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución Nº.

CARGA HORARIA

24 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION

EDUCATIVA-JEC

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

003043N° DE FOLIOS: 19

REFERENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL

26 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

PUN

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos senaiados en la C áusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto ∯nico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pe tinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DR. MILTON AVIDON FLORES DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

MAF/DPSIII EAR/ADM RVP/DGI DJOP/AAJJ RGS/RRHH